



ÁREA SERVICIOS y SEGURIDAD

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016-LA-PC-00015

OBJETO: 1.1. Modernización de dos ascensores marca ATLAS (identificados como N°1 y N°2) ubicados en el edificio sede del Banco Central del Uruguay, incluyendo capacitación en su funcionamiento.

1.2. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por un año de los ascensores mencionados en 1.1.

VALOR DEL PLIEGO 2.000

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Diagonal Fabini N° 777 (entrepiso) - Área Gestión de Bienes y Servicios - Unidad Compras 2 de 10 a 12:30 hs., hasta 48 hs. antes del día y hora indicados para la apertura electrónica de ofertas. Adquisición obligatoria para ofertar.

ACTO DE VISITA: Para este Acto se fija el día **18 de enero de 2017 a la hora 11:00** en el Entrepiso del Banco Central del Uruguay, Área Gestión de Bienes y Servicios. (Entrada por Diagonal Fabini 777). **Concurrencia Obligatoria para ofertar.**

RECEPCIÓN DE CONSULTAS: Hasta las **15:00 horas del día 23 de enero de 2017** mediante correo electrónico a: compras2@bcu.gub.uy.

APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS: A las **15:00 horas del día 03 de febrero de 2017** en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy (por consultas al respecto, deberán comunicarse al 2903 1111, Mesa de ayuda SICE de 10 a 17 hs.), o pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales [.\(https://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/capacitacion/capacitacion-manuales-proveedores\)](https://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/capacitacion/capacitacion-manuales-proveedores).



PLIEGO DE CONDICIONES

1. OBJETO DEL LLAMADO

- 1.1. Modernización de dos ascensores marca ATLAS (identificados como N°1 y N°2) ubicados en el edificio sede del Banco Central del Uruguay, incluyendo capacitación en su funcionamiento.
- 1.2. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por un año de los ascensores mencionados en 1.1.

El suministro de los servicios y equipos objeto del presente llamado deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en el documento que forma parte del presente pliego de condiciones identificado como Anexo III.

2. DISPOSICIONES GENERALES

2.1. Requisitos de Admisibilidad de las Ofertas.

Se tendrán en cuenta únicamente aquellas ofertas de empresas que, además de haber concurrido al acto de visita obligatorio, y estar inscriptas en el Registro Único de Proveedores del Estado en estado "ACTIVO", acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 2.1.1. Estar registrado en la Intendencia Municipal de Montevideo (de acuerdo a lo dispuesto en Digesto Departamental, Libro XV "Planeamiento de la edificación", Título IX, Capítulo I, Sección IV, Artículo D.4199).
- 2.1.2. Estar registrado en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
- 2.1.3. Contar con al menos tres referencias por el suministro de los servicios y equipos objeto del presente llamado (**instalación o modernización** de ascensores de similares características en cuanto a porte y complejidad). Estas referencias no podrán contar con una antigüedad mayor a los cinco años.



- 2.1.4.** Contar con una experiencia mínima de dos años en el mantenimiento de ascensores de alto tráfico. Se consideran de alto tráfico aquellos ascensores que se utilicen en edificios con las siguientes características: mínimo 10 pisos, 500 kg. de carga útil, 3 horas de uso permanente diario.

En caso de presentarse bajo la modalidad de Consorcio, (artículos 501 y siguientes de la Ley 16060) cada una de las empresas integrantes del Consorcio debe cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente pliego.

Se admitirá que la firma oferente subcontrate empresas – previo a la fecha de apertura del llamado– extremo que deberá acreditarse debidamente en la oferta. El adjudicatario será el único responsable por la ejecución del contrato y los productos entregados.

No podrán presentar ofertas aquellas empresas que por sí o mediante algún trabajador dependiente u otra modalidad contractual, hayan mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de la presente contratación administrativa (artículo 46 N° 4 del TOCAF).

2.2. Forma de Presentación de las Ofertas.

2.2.1. Del contenido de las ofertas

Las ofertas deberán incluir, como mínimo:

- A. Descripción detallada del Proyecto Técnico que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo III y que incluya como mínimo:
 - Declaración de la marca y modelo de cada equipamiento/componente que se oferta, incluyendo país de origen de cada componente (motor, variador y sistema de control)
 - Información y documentación técnica que permita evaluar las soluciones propuestas, incluyendo folletos, catálogos y cualquier otro material que aporte en tal sentido.
- B. Indicación del plazo (en días corridos) que demandará la ejecución de los trabajos de modernización objeto de este llamado, incluyendo la realización de todas las tareas necesarias para la puesta operativa de los mismos, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3.15.1.
- C. Cronograma tentativo de obra, debiéndose tener en cuenta que los trabajos deberán efectuarse de a un ascensor por vez, no pudiendo por ningún motivo detenerse los dos ascensores simultáneamente.
- D. Conformación del equipo de trabajo (cantidad y perfiles) de la empresa adjudicataria y/o subcontratistas que será asignado al cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario.



BCU

SERVICIOS INSTITUCIONALES
Gestión de Bienes y Servicios

- E. Certificados expedidos por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Montevideo que acrediten el cumplimiento de los requisitos 2.1.1 y 2.1.2.
- F. Los antecedentes de la firma oferente en servicios similares al objeto del llamado (instalación o modernización de ascensores y suministro de servicio de mantenimiento), debiendo a tales efectos completar los datos correspondientes en el formulario de acreditación que figura en Anexo **IV**, el que deberá estar firmado por el cliente respectivo (documentación acreditante de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en los numerales 2.1.3. y 2.1.4.)
- G. Nómina de empresas que cuenten con el equipamiento ofertado instalado, incluyendo la identificación de la empresa/institución correspondiente, características del equipo, fecha de realización de los trabajos y contacto respectivo, debiendo a tales efectos completar los datos correspondientes en el formulario de Declaración Jurada que figura en Anexo **V**.
- H. Declaración jurada que acredite el compromiso del oferente de asegurar el suministro de repuestos y servicio de mantenimiento y reparación al Banco en caso de resultar adjudicatario por un plazo mínimo de 5 años.
- I. Identificación del interlocutor técnico designado de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3.3., incluyendo curriculum vitae del mismo y nota firmada por dicho profesional expresando su conformidad a la designación practicada.
- J. Copia de constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- K. Copia de constancia de empresa aseguradora que acredite la existencia de póliza de seguro de responsabilidad civil por un capital mínimo de U\$S 100.000 (dólares americanos cien mil)
- L. El formulario de identificación del oferente que luce en Anexo I.
- M. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de corresponder.
- N. En caso de presentarse bajo la modalidad de Consorcio (artículos 501 y siguientes de la Ley 16060) se deberá presentar testimonio notarial del compromiso o contrato de consorcio.
- O. En caso de subcontratos:
 - detalle de empresas subcontratadas, aclarando tareas asignadas a cada una.
- P. Los cuadros de cotización completos de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 “Condiciones de Cotización”.

2.3. Condiciones de Cotización.



2.3.1. Precios

Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido en este pliego de condiciones y a las aclaraciones que surjan producto de las consultas que eventualmente puedan ser formuladas. Además, la cotización incluirá el desmontaje de partes a sustituir y disposición final de las mismas, el traslado y montaje del equipamiento ofertado, incluyendo todo trabajo de albañilería, carpintería metálica, etc. que a criterio del oferente sea necesario para tal fin, la puesta en marcha y las pruebas de funcionamiento que correspondan.

La oferta económica deberá presentarse en los formularios de cotización que forman parte de este pliego de condiciones (Anexo II), en las condiciones que allí específicamente se indican.

Para el numeral 1.1 del objeto, los precios podrán expresarse en moneda nacional o dólares estadounidenses, modalidad plaza, discriminando impuestos. El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (numeral 1.2) deberá cotizarse exclusivamente en pesos uruguayos.

La omisión de la cotización de alguno de los rubros invalidará toda la oferta. Cualquier otra observación o propuesta alternativa que la empresa considerase necesario agregar, deberá formularse en forma separada

Los precios deberán ser cotizados al "firme" por 180 (ciento ochenta) días calendario a partir de la fecha de apertura del presente llamado.

2.3.2. Ajuste de Precio de los servicios de mantenimiento

En ocasión de cada renovación prevista en el numeral 3.15 del presente pliego, el adjudicatario podrá solicitar por escrito, dentro de los 60 días previos, ajuste de precio de acuerdo a la siguiente paramétrica:

$$P1 = Po((IPC1 / IPCo) * 0,50 + (IMS1 / IMSo) * 0,50)$$

Siendo P1= Precio Ajustado

Po = Precio Adjudicado

IPC1= Índice de Precios al Consumo correspondiente al mes anterior al del ajuste.

IPCo = Índice de Precios al Consumo correspondiente al mes anterior al vencimiento del período de precio al firme establecido en el numeral 2.3.1.

IMS1= Índice Medio de Salarios correspondiente al mes anterior al del ajuste.

IMSo = Índice Medio de Salarios correspondiente al mes anterior al vencimiento del período de precio al firme establecido en el numeral 2.3.1.

2.3.3. Inalterabilidad de la oferta.

Por la cantidad establecida en su oferta (trabajos presupuestados) la adjudicataria está obligada a ejecutar los servicios estipulados de acuerdo a lo establecido en este pliego de condiciones, las aclaraciones y su oferta, en tanto ésta no se oponga a los mismos;



BCU

SERVICIOS INSTITUCIONALES
Gestión de Bienes y Servicios

sin que le sirva de excusa o derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones, en la presentación de la misma.

2.4. Criterios de evaluación y adjudicación.

2.4.1. Evaluación

En primera instancia se analizarán los Requisitos de Admisibilidad del Llamado, establecidos en el numeral 2.1 del presente Pliego. Aquellas ofertas que hayan dado satisfacción a los mismos, pasarán a la siguiente instancia, la que consistirá en la evaluación técnica y económica de las propuestas calificadas, de acuerdo a las siguientes etapas:

1. Evaluación técnica funcional: En primera instancia se evaluarán los aspectos técnicos funcionales, a los efectos de determinar si dan **razonable** satisfacción a los requerimientos en la materia estipulados en Anexo III. En caso que se entienda que la oferta no cumple con los requisitos establecidos, la misma será descalificada. Para esta evaluación se analizará la información técnica incluida en la oferta, con especial atención al proyecto técnico mencionado en el numeral 2.2.1. literal A y lo informado en Anexo V. Por este concepto se otorgará un máximo de **25 puntos** de acuerdo a los siguientes criterios:

FACTOR		CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO
Sistema de tracción - motor	A	Eficiencia energética según clasificación NEMA Premium IE3 (USA); 2009/125/CE ó IEC 60034-30-2: Por este ítem se otorgarán 5 puntos al equipo cuyo sistema de tracción-motor se encuentre certificado en alguna de estas tres normas		5 puntos
	B	Antecedentes: se evaluará en función de los antecedentes positivos del equipo ofrecido, teniendo en cuenta a tales efectos la información declarada en Anexo V	1 punto por cada antecedente positivo acreditado del equipo, que deberá ser de calidad tipo Allen-Bradley, Siemens, ABB, Comer, Baldor, General Electric o similar.	5 puntos
Sistema de tracción - Variador	A	Eficiencia energética según clasificación IEC/EN 61000-3-12: Por este ítem se otorgarán 5 puntos al equipo cuyo sistema de tracción - variador se encuentre certificado en esta norma.		5 puntos
	B	Antecedentes: se evaluará en función de los antecedentes positivos del equipo ofrecido, teniendo en cuenta a tales efectos la información declarada en Anexo V	0.5 1por cada antecedente positivo acreditado del equipo, que deberá ser de calidad tipo Yascawa, ABB, Reliable, Telemecanique, Siemens, Schneider Electric o similar.	5 puntos
Sistema de Control	A	Antecedentes: se evaluará en función de los antecedentes positivos del equipo ofrecido, teniendo en cuenta a tales	1 por cada antecedente positivo acreditado del equipo	5 puntos



BCU

SERVICIOS INSTITUCIONALES
Gestión de Bienes y Servicios

		efectos la información declarada en Anexo V		
--	--	---	--	--

2. Evaluación económica: se tomará en cuenta la cotización que resulte de la siguiente sumatoria de los precios expresados en cuadros de cotización (Anexo II) del presente pliego de condiciones:

$$\text{Precio comparativo} = \text{Total}_1 + 5 * \text{Precio mant. Anual}_1 + \text{Total}_2 + 5 * \text{Precio mant. Anual}_2$$

A la oferta que presente el menor precio comparativo, se le otorgará **75 puntos**. A los efectos de su comparación, los precios expresados en dólares americanos se convertirán a pesos uruguayos utilizando el tipo de cambio establecido por la Mesa de Negociaciones del Banco, al cierre del día hábil anterior al de la apertura de ofertas.

El BCU se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

De acuerdo a la Resolución de Directorio de esta Institución N° D/599/2002 de 4 de setiembre de 2002, serán tenidos en cuenta los antecedentes de las empresas que obren en el Registro de Proveedores del Banco Central del Uruguay, así como los que figuren en el Registro Único de Proveedores del Estado.

En el caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. (Art. 66° del TOCAF).

2.4.2. Adjudicación

La licitación se adjudicará a aquella oferta que cumpliendo con los requisitos de admisibilidad y técnicos estipulados obtenga el mayor puntaje resultante de la evaluación de ofertas realizada conforme los criterios establecidos en numeral 2.4.1.

2.5. Características del Procedimiento

2.5.1. Acto de Visita

Se establece que el Acto de Visita de las Instalaciones, de concurrencia obligatoria, se realizará el día **18 de enero de 2017 a la hora 11:00** en la Unidad de Compras 2 del Área de Servicios y Seguridad (entrepiso Diagonal Fabini 777).

En dicho acto se labrará un acta que será suscrita por los representantes de las empresas y de esta Institución.

2.5.2. Solicitud de aclaraciones



Las consultas deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito, **hasta la hora 15:00 del día 23 de enero de 2017**, debiendo ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: compras2@bcu.gub.uy.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

2.5.3. Recepción y apertura de ofertas.

La apertura electrónica de ofertas se realizará a las **15:00 hs.** del día **3 de febrero de 2017**.

Las propuestas **deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico** (al amparo de lo dispuesto en Decreto 275/013 de 3 de setiembre de 2013) mediante el ingreso de las mismas en la plataforma de la Agencia de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy hasta las 15:00 horas del día 03/02/2017 (por consultas al respecto, deberán comunicarse al 2903 1111, Mesa de ayuda SICE de 10 a 17 hs. o consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales).

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

Se deberá adjuntar un índice con el nombre de cada uno de los documentos que componen la oferta y una breve descripción de los mismos.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos, aportando al menos la información y documentación que se detalla en numeral 3.2.

Toda la documentación de la oferta se ingresará en formato *pdf*, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Respecto a la información confidencial el oferente deberá cumplir con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto 275/2013 que establece que: "Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta. En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (Artículo 30 del Decreto No. 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes".



El oferente que NO pueda ingresar su oferta a la página web de Compras Estatales, deberá comunicarlo 24 hs. antes de la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en el portal de compras estatales, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos. Se sugiere remitirse a las recomendaciones que en la materia se disponen en Anexo VI.

3. CONTRATO

3.1. Características Técnicas del Suministro

El suministro del objeto del presente llamado deberá realizarse cumpliendo con las especificaciones técnicas estipuladas en el Anexo III. En todos los casos los materiales y equipos deberán ser nuevos de fábrica.

3.2. Supervisión de los trabajos

La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Dirección de Obra designada por la Institución. Además de la Dirección de Obra, el BCU se reserva el derecho de realizar controles (de materiales incorporados al proyecto, personal afectado, etc.) a través de las personas que designe a tales efectos. Adicionalmente, el adjudicatario deberá mantener en obra al menos un capataz responsable de la dirección del personal.

3.3. Interlocutor técnico del adjudicatario

El adjudicatario deberá contar durante todo el tiempo comprendido entre la notificación de la adjudicación y el vencimiento del plazo de garantía, con un interlocutor técnico que actuará en todas las oportunidades que el BCU lo requiera para responder sobre cualquier aspecto técnico de la oferta, montaje, operación y mantenimiento de los equipos instalados. El mencionado interlocutor técnico deberá ser el ingeniero responsable de la empresa adjudicataria ante la Intendencia Municipal de Montevideo.

En caso que durante la ejecución del contrato se deba sustituir, por razones de fuerza mayor, al interlocutor técnico designado, el adjudicatario deberá proponer un profesional sustituto que haya sido habilitado por la Intendencia Municipal de Montevideo como representante técnico de firmas inscriptas en el registro correspondiente.

La sustitución propuesta deberá contar con la aprobación expresa del BCU.

En caso que la actuación del interlocutor técnico no sea satisfactoria para los intereses del BCU, esta Administración se reserva el derecho de exigir, sin mediar expresión de causa, la sustitución del mismo, por otro que reúna los requisitos establecidos.

3.4. Cumplimiento personal de las obligaciones

El adjudicatario deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del adjudicatario con el consentimiento del BCU, previa demostración de que el cesionario brinde las mismas seguridades de cum-



plimiento, lo que será evaluado por el Banco. También se requerirá la autorización del BCU para subcontratar total o parcialmente.

3.5. Normas para materiales y mano de obra

Todos los trabajos serán ejecutados por personal experimentado, bajo la supervisión técnica del interlocutor técnico del adjudicatario definido en el numeral 3.3

Sólo se admitirán materiales nuevos, de fabricación en serie, de primera calidad y marcas reconocidas como buenas. En la oferta se deberá indicar las marcas de la totalidad de los materiales cotizados. La cualidad de "similar" quedará a juicio exclusivo de la Dirección de Obra.

En todos los casos en que en esta memoria se citen modelos o marcas comerciales es al solo efecto de fijar normas de construcción o formas deseables, pero no implica compromiso de adoptar dichas marcas a menos que e especifique expresamente la necesidad de emplear una marca determinada.

El adjudicatario suministrará todo el equipo de un mismo tipo (como tableros, registros, cajas, paneles, etc.) y producidos por el mismo fabricante, conforme con lo ofertado.

Previo al suministro de piezas, elementos, equipos o materiales, el adjudicatario presentará a la Dirección de Obra una muestra para su aprobación y conformidad.-

3.6. Organización del trabajo.

El Contratista deberá cumplir las siguientes etapas y contar con las aprobaciones correspondientes por parte de la Dirección de Obra:

3.6.1. Relevamiento.

Previo al comienzo de cada etapa constructiva el adjudicatario deberá cumplir con:

- Relevamiento de los equipos existentes: Controles, Coches, Guías, Topes de Control, Abrepuertas, Motores, Generadores, etc., de modo de verificar que lo Propuesto es realizable.
- Presentación de Plan Ejecutivo con la solución técnica de lo presupuestado así como los detalles del montaje de todos los elementos en los dos ascensores y en los pasadizos.

3.6.2. Condiciones Generales.

Luego de la aprobación del Plan Ejecutivo por la Dirección de Obra, el adjudicatario deberá:

- Archivar en un lugar seguro en obra y disponible para posibles consultas el contrato, los esquemas de montaje y especificaciones. Se deberá poner iniciales y fecha a los mismos.



- Suministrar cualquier ayuda para permitir la inspección u observación del trabajo durante el tiempo de montaje.

3.7. Responsabilidad del adjudicatario

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales, ordenanzas y reglamentos vigentes que sean de aplicación durante el desarrollo de los trabajos adjudicados. Deberá obtener de las autoridades competentes todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios para la ejecución de los mismos. En particular, serán de su cuenta todas las gestiones y trámites necesarios ante autoridades nacionales y municipales a los efectos de recibir las inspecciones y obtener las habilitaciones que correspondan (sin incluir el pago de las tasas municipales respectivas, que serán a cargo del Banco).

El adjudicatario deberá proveer todos los materiales, trabajos y suministros necesarios para la correcta ejecución de la obra y su puesta en funcionamiento, de acuerdo a lo especificado en este pliego, siendo de su cuenta, además de la mano de obra, todos los gastos y suministros que origine la obra, tales como:

- a. Limpieza y acondicionamiento, materiales, utillajes en general, fletes, carga y descarga de materiales.
- b. Honorarios por asesoramientos requeridos por la empresa a técnicos y/o profesionales relacionados con estos trabajos, así como de su Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- c. Todos los derechos que fuere necesario pagar por concepto de leyes impositivas, seguros de personal y/o responsabilidad civil, fondos creados por decretos, etc. que afecten al tipo de servicio prestado, con cualquier organismo público o privado.
- d. Todas las responsabilidades emergentes de la ejecución de los trabajos y las que sean una consecuencia del mismo, como también los daños causados a terceros, ya sea en sus personas o en sus bienes, debiendo responder por las demandas que se entablen por tales motivos al Banco Central del Uruguay.

El adjudicatario se ceñirá a las Leyes, Reglamentaciones y Ordenanzas vigentes. Será responsable de las infracciones en que incurra y abonará las multas que por ese motivo le fueran dispuestas por los organismos públicos competentes, sin poder repetir contra el Banco Central del Uruguay.

Diariamente deberá mantener el orden, la higiene y limpieza en los lugares antes de retirarse de los sectores en que se hayan realizado trabajos, retirar todo el material sobrante y desperdicios. Los trabajos de limpieza serán por cuenta y costo del adjudicatario.

El adjudicatario asumirá la total responsabilidad que pueda ser reclamada tanto en vía judicial como extrajudicial por causa de negligencia, impericia, omisión o cualquier otra causa, tanto por la ejecución de los servicios relativos a la renovación de los ascensores objeto del presente llamado como en el servicio de mantenimiento preventivo y



correctivo a desarrollarse, exonerando al Banco Central del Uruguay frente a cualquier demanda o acción o reclamación por daños y perjuicios, daño moral, daño mortal, daño emergente y lucro cesante o cualquier otra reclamación derivados de la ejecución de los servicios contratados. Asimismo, deberá reparar a su exclusivo costo las roturas de cualquier índole que se produzcan a raíz de los trabajos que se realicen.

Será el único responsable por cualquier accidente de trabajo y/o enfermedad profesional de su personal, liberando de toda obligación al BCU, quien podrá solicitar la correspondiente documentación acerca del cumplimiento de la Ley N° 16074.-

El adjudicatario estará obligado a acatar las directrices sobre seguridad laboral que, de corresponder, indique el técnico prevencionista del Banco respecto al personal asignado al cumplimiento de los servicios objeto del presente llamado.

Previo a iniciar sus trabajos deberá presentar firmada la Declaración Jurada que luce en Anexo VII.

3.8. Cumplimiento de la normativa laboral

Las empresas oferentes deberán acreditar junto con la propuesta, el cumplimiento de la normativa laboral (seguro de accidentes de trabajo, etc.) así como contar con los elementos de seguridad necesarios para los trabajos de riesgo.

Se estará a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005; Ley N° 18.098 de 7 de febrero de 2007; Ley N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y Ley N° 18.251 de 27 de diciembre de 2007.

Atento a esta normativa, el Banco Central del Uruguay queda facultado a exigir a la empresa adjudicataria la exhibición de:

- a) Declaración nominada de historia laboral
- b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda
- c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
- d) Planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable
- e) Cualquier otro dato personal de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio, a efectos de realizar los controles que el Banco estime pertinentes.

Cuando la adjudicataria no logre acreditar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales (incluyendo las relativas a las de seguridad e higiene en el trabajo), previsionales y del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, el Banco podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de la adjudicataria, el monto correspondiente a efectos de abonar las obligaciones respectivas, imputando dichos pagos al saldo del precio adjudicado.



Asimismo, la adjudicataria se someterá a las exigencias sobre seguridad e higiene industrial determinadas en el Decreto 406/988 del 3 de junio de 1988 y disposiciones modificativas, complementarias y/o concordantes.

3.9. Documentación, identificación y vestimenta del personal.

Cinco días hábiles previos al comienzo de los trabajos, el adjudicatario deberá remitir al Banco la nómina del personal designado a las tareas, la cual deberá detallar: nombres y apellidos completos, documento de identidad y domicilio.

La incorporación de nuevos operarios a las obras será comunicada en forma escrita por la empresa con una antelación no menor de 2 (dos) días hábiles, debiendo cumplir con los requisitos referidos en el literal anterior.

En cuanto a lo dispuesto en los párrafos precedentes, el BCU se reserva el derecho de rechazar, para la realización de los servicios y sin expresión de causa alguna a los operarios propuestos por la adjudicataria; debiendo esta última proceder al cambio de los mismos, sin que ello represente ningún tipo de erogación por parte del BCU.

Al momento de presentarse a trabajar, cada operario deberá exhibir Documento de Identidad.

Los operarios deberán desempeñar sus funciones correctamente uniformados.

3.10. Días y horarios de trabajo.

Los horarios y días de trabajo serán acordados oportunamente con la Dirección de Obra, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Las tareas que no provoquen ningún tipo de contaminación ambiental ni entorpezcan el normal funcionamiento de la institución podrán ser realizadas en cualquier horario.
- b) Las tareas que provoquen algún tipo de contaminación ambiental o entorpezcan el normal funcionamiento de la Institución deberán ser realizadas:
 - días hábiles: desde las 18:00 hs. hasta las 09.00 hs. del día siguiente.
 - sábados, domingos y feriados: podrán ser realizadas durante las 24 hs.

3.11. Condiciones de entrega

El suministro de los sistemas objeto del presente llamado se realizará en la modalidad "llave en mano", es decir, con todos los componentes instalados, configurados y funcionando.

3.12. Recepción provisoria.

La recepción provisoria de los trabajos adjudicados se realizará por ascensor y será efectuada una vez finalizados todos los trabajos correspondientes y encontrándose to-



dos los productos instalados en funcionamiento, incluyendo las integraciones que correspondan, dentro del plazo fijado por el oferente para la instalación de cada ascensor.

Son requisitos mínimos para la Recepción Provisoria:

- a) Antes de solicitar la Recepción Provisoria de la obra, se deberán completar todas las pruebas y ensayos necesarios para verificar la correcta ejecución de los trabajos. Deberá estar presente el Director de Obra y/u otras partes que tengan jurisdicción legal.-
- b) Previamente, el adjudicatario presentará a consideración de la Dirección de Obra, un listado con las pruebas que propone, las que deberán incluir como mínimo las pruebas indicadas por el fabricante de los equipos (descritos en los manuales de operación, montaje y puesta en Marcha), y las que exija la normativa municipal vigente en la materia.
- c) La Dirección de Obra, analizará dichas pruebas e incorporará aquellas que entienda necesarias. Finalizada esta etapa, se acordarán con la Dirección de Obra las fechas en que se harán las pruebas.-
- d) Se incluye en los trabajos el suministro de cualquier asistencia (retirar cubiertas de cajas, tableros de paneles de transporte, etc.) necesaria para que la Dirección de Obra se asegure que se cumple con los requisitos de los Planos y especificaciones.-
- e) Suministrará todos los instrumentos, trabajos y otras ayudas requeridas durante las pruebas.-
- f) Garantizará que todos los componentes del sistema, cableados por esta empresa, incluyendo los controles, estén operando satisfactoriamente antes de que cualquier trabajo sea considerado completo.-
- g) Corregirá cualquier defecto o deficiencia descubierta en cualquiera de los trabajos efectuados, su regulación o ajuste.-
- h) El tiempo de duración de las pruebas se determinará en acuerdo con la Dirección de Obra.-
- i) Luego de las pruebas, informará al personal que operará los Sistemas, del uso y mantenimiento de las instalaciones y equipos.-
- j) Finalizadas las pruebas y regulados los sistemas, el Contratista instruirá al personal de la operación de los equipos. Entregará instrucciones claras y por escrito, así como también los Manuales detallados en numeral 3.14.-

Las Instrucciones incluirán:

- Operación normal.-
- Procedimientos básicos frente a fallas.-
- Operaciones básicas de limpieza y mantenimiento.-



BCU

SERVICIOS INSTITUCIONALES
Gestión de Bienes y Servicios

- k) Finalizadas las Etapas de Pruebas, se dejará transcurrir un plazo de 15 días, en los cuales la instalación deberá estar plenamente operativa y a cargo del Personal de BCU. Durante ese período, el Contratista deberá asistir a dicho Personal en forma diligente, para responder consultas o realizar ajustes de las instalaciones.-
- l) Finalizado el plazo de 15 días y luego de subsanadas y levantadas todas las observaciones planteadas por la Dirección de Obra, se procederá a la firma del Acta de Recepción Provisoria. En la misma se indicará si hubo atrasos imputables a la empresa pasibles de multas, en caso de ser así, éstas serán descontadas de los pagos correspondientes.-
- m) Durante un período de 12 meses a partir de la Recepción Provisoria, el Contratista deberá asistir a la obra, frente a fallas o dudas de operación, sin costo para BCU.-

Una vez realizada la Recepción Provisoria se labrará un Acta donde se indicará si hubo atrasos imputables a la empresa pasibles de multas, en caso de ser así, éstas serán descontadas del último pago.

3.13. Recepción definitiva

- a) Transcurrido un período de 30 días desde la Recepción Provisoria, y de no existir reclamos, fallas no resueltas o suministros incompletos, la Dirección de Obra procederá a la evaluación del cumplimiento total del Contrato y a la Recepción Definitiva de las Obras o suministros.-
- b) En esa instancia, el Contratista presentará los estudios de desempeño de las instalaciones, así como también un listado de fallas ocurridas tanto en los equipos como en su operación.-

3.14. Documentación

El oferente deberá entregar toda la documentación de acuerdo a obra, incluyendo plano de ubicación de elementos y de cableado, memorias, detalles de instalación, manuales e información técnica de los equipos suministrados, incluyendo respaldos de las configuraciones de los software que permitan restablecer equipos o sistemas en caso de falla. Particularmente deberá suministrar dos juegos completos de Manuales para cada tipo de equipo. Cada juego consistirá en:

- Manual del sistema de control suministrado.
- Manual de los Variadores instalados.)Manual del Sistema de alimentación Eléctrica de emergencia (UPS).-
- Manual de Instalación.-
- Manual de puesta en marcha.-
- Manual de Operación.-
- Manual de Atención a Fallas, de todos los equipos suministrados.-
- Manual de Programación del Control (software de Programación).-



- Esquemas eléctricos y de conexión del sistema de control, comunicaciones con la Cabina, Alimentación con UPS, etc.,

Será requisito indispensable la entrega de los manuales detallados para obtener la recepción provisoria de los trabajos conforme lo establecido en numeral 3.12.

3.15. Entrada en vigencia, plazo y renovaciones

3.15.1. Plazo para la instalación de los sistemas adjudicados

El oferente deberá indicar en su oferta los plazos de instalación de los trabajos adjudicados, conforme lo estipulado en el numeral 2.2.1.B. A tales efectos deberá expresar:

1er. Ascensor: plazo de instalación en días corridos que se contará a partir del día siguiente al de la notificación de adjudicación o de constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato de corresponder. A la finalización de este plazo el adjudicatario deberá solicitar la recepción provisoria de los trabajos realizados correspondientes al 1er. Ascensor.-

2º. Ascensor: plazo en días corridos que se contará a partir de la aprobación provisoria de los trabajos realizados en el 1er Ascensor. A la finalización de este plazo el adjudicatario deberá solicitar la recepción provisoria de los trabajos realizados correspondientes al 2do. Ascensor.-

El cómputo de los plazos indicados se interrumpirá en los días feriados, en los días no laborales por razones de fuerza mayor, y en aquellos en que por cualquier causa el Banco no permita realizar los trabajos.

Deberá tenerse en cuenta que el plazo máximo para finalizar todos los trabajos adjudicados (incluyendo recepción provisoria de segundo ascensor) no podrá ser mayor a 11 meses contados a partir de la notificación de la adjudicación del presente llamado o de la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato (de corresponder). Asimismo, la ejecución de las tareas correspondientes a cada ascensor durante las cuales el ascensor estará inhabilitado no podrá demandar un plazo mayor a los 90 días corridos en cada uno.

Los plazos de instalación establecidos por el adjudicatario en su oferta constituyen una obligación para el adjudicatario y su incumplimiento dará mérito a la aplicación de lo estipulado en el numeral 3.19. "Penalidades" del presente pliego.

3.15.2. Plazo para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo

La contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de cada sistema adjudicado (cuyas características se establecen en el numeral 3.17) entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación del presente llamado, y tendrá una duración de 12 meses. Este servicio no será brindado ni facturado durante el período en que los ascensores se encuentren fuera de funcionamiento por estar ejecutándose las obras adjudicadas.



BCU

SERVICIOS INSTITUCIONALES
Gestión de Bienes y Servicios

Acaecido el término de 12 meses iniciales, la contratación podrá renovarse automáticamente por períodos anuales iguales y consecutivos hasta por un máximo de 4 años, de no mediar comunicación en contrario por alguna de las partes con una antelación mínima de 90 días calendario respecto al vencimiento del período contratado.

En el caso de que se proceda a la renovación del contrato, el adjudicatario deberá constituir una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato por un equivalente al 5% del precio ajustado conforme lo estipulado en el numeral 2.3.2.

3.16. Garantía

El adjudicatario realizará los trabajos descriptos y entregará las instalaciones por él realizadas, en perfecto estado de funcionamiento y repondrá sin cargo alguno todo material o trabajo que presente defectos o vicios de instalación dentro de un plazo de 5 años a contar de la fecha de recepción provisoria establecida en el numeral 3.12.

A tales efectos expedirá certificado de garantía declarando que el rendimiento especificado y otros criterios coinciden con los solicitados en las especificaciones.

Durante este período el adjudicatario garantizará que todo el trabajo esté libre de defectos. Sin costo reemplazará o reparará, según la Dirección de Obra indique, los materiales con defectos o errores de ejecución, así como el daño causado por los subcontratistas. En caso de corresponder, las partes afectadas deberán ser reemplazadas por partes nuevas.

Se exceptúan de esta cláusula todas aquellas fallas provenientes del desgaste normal, mal uso o abuso, negligencia o accidente por parte del personal a cargo luego de la recepción.

3.17. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluirá las siguientes prestaciones:

- 3.17.1 Mantenimiento preventivo: visitas mensuales por parte de personal calificado, realizando la lubricación y engrase de los equipos, la regulación y ajuste de todas las partes que lo requieran y la reparación o sustitución de todas las partes que por su estado, pongan en riesgo el normal funcionamiento de los equipos o la seguridad de los usuarios. En estas visitas también se preverá la sustitución de todas las partes que hubieran llegado al fin de su vida útil, programándose su ejecución para ser realizada dentro de los 30 (treinta) días siguientes. Los daños y perjuicios ocasionados por la falta de previsión durante las visitas de mantenimiento serán de responsabilidad del Adjudicatario. Se detallan a modo de ejemplo, y sin carácter taxativo, algunas tareas de reparación y sustitución que deberán realizarse, incluyendo materiales y mano de obra:
- Sustitución de lámparas, impedancias y cableado en malas condiciones.
 - Verificación de funcionamiento de luminaria de emergencia.



BCU

SERVICIOS INSTITUCIONALES
Gestión de Bienes y Servicios

- Sustitución de botones y lámparas de botoneras de piso o de cabina rotas o gastadas.
- Limpieza de luminarias, techo de cabina, etc.
- Verificación de nivelación y ajuste del cierre de puertas.
- Otras establecidas en el manual de mantenimiento.

3.17.2 Mantenimiento correctivo:

- Atención de llamados por personal calificado. El Adjudicatario deberá atender los llamados que realice el B.C.U. y poner en funcionamiento normal los equipos en forma diligente. Los llamados normales por fallas o mal funcionamiento deberán ser atendidos dentro de un plazo máximo de 3 (tres) horas tomando el inicio de este plazo desde que se haya registrado la recepción de la llamada al número indicado por la Adjudicataria. Los llamados que incluyan personas atrapadas o en caso de accidentes, deberán ser atendidos por el adjudicatario dentro de un plazo máximo de 15 (quince) minutos. Las llamadas de emergencia deberán estar habilitadas los 365 días del año las 24 horas.
- Atender cualquier otra solicitud o reclamo del B.C.U., aun cuando los ascensores no estén detenidos, dentro de las 24 (veinticuatro) horas de realizado.
- El Servicio de Mantenimiento incluirá en su precio la sustitución de todas las partes que sea necesario para el funcionamiento normal, continuo y seguro de los equipos. Se incluye en este concepto, todos los elementos existentes en la sala de máquinas y dentro del pasadizo, incluyendo las puertas de piso y todos sus elementos móviles y fijos. Se excluyen los daños producidos por evidente vandalismo.

3.17.3 El Adjudicatario se hará responsable por el Servicio de Mantenimiento ante la Intendencia Municipal de Montevideo (Dec. Mun. 21.340).

3.17.4 Por cada incidente reportado el adjudicatario deberá entregar un informe indicando la falla detectada, sus posibles causas y medidas preventivas a implementar para evitar que vuelva a repetirse.

3.17.5 Una vez adjudicado este llamado, el adjudicatario será responsable por el mantenimiento de los equipos con las obligaciones establecidas en el presente numeral, aún en donde los trabajos no se hubieran iniciado. No se facturará el servicio de mantenimiento correspondiente al período en que cada ascensor esté detenido para la realización de los trabajos objeto del presente llamado.

3.18. Pagos

La condición de pago por cada ascensor modernizado será de un 85% una vez otorgada por la Dirección de Obra la Recepción Provisoria respectiva (numeral 3.12) y un 15% al brindarse la Recepción Definitiva (numeral 3.13).



Los montos adjudicados por concepto de servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo se facturarán a mes vencido.

A efectos del cobro, la empresa facturará los importes adjudicados que correspondan conforme lo indicado en los párrafos precedentes, contando el BCU con un plazo máximo de 10 días hábiles para proceder al pago, el que se efectuará mediante transferencia bancaria a la Institución, dependencia y número de cuenta que indique el adjudicatario.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, la empresa deberá cumplir con los requisitos legales, en especial los certificados de B.P.S. y D.G.I. vigentes.

La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida no dará derecho a la empresa a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

3.19. Penalidades

A) Por incumplimiento en el plazo de entrega:

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo pactado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

El atraso del proveedor, en el cumplimiento del contrato podrá dar mérito a la aplicación de una multa cuyo máximo estará determinado por la siguiente fórmula:

$$\text{MULTA} = \frac{\text{precio} \times \text{N}}{4 \times \text{R}} \quad \text{siendo} \quad \begin{array}{l} \text{N} = \text{días de atraso y} \\ \text{R} = \text{plazo establecido} \end{array}$$

La multa por el atraso en la ejecución de la obra no podrá exceder el 30% del monto adjudicado.

B) Por incumplimiento de otras condiciones contractuales:

En el caso en que el producto o servicio no cumpla con las condiciones estipuladas, el Banco se reserva el derecho de establecer una sanción en función de la desviación que se verifique en cualquier condición establecida en el pliego o en la oferta, a criterio del Banco. Dicha sanción podrá consistir en una observación o en una multa económica que podrá ascender hasta un máximo del 30% del monto adjudicado. Todo esto sin perjuicio de la no aceptación del objeto o servicio a suministrar.

C) Circunstancias aplicables a los puntos A) y B):

En caso de resultar pertinente la aplicación de multas por ambos conceptos (por incumplimiento en el plazo de entrega y en las restantes condiciones contractuales), la penalidad no podrá superar el 50% del monto adjudicado.



La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 105 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes del adjudicatario en la ejecución de la contratación en curso.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho:

- a) A rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) A suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 (cinco) años.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores del Estado una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

3.20. Rescisión del Contrato

En caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF). Todo esto sin perjuicio de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF.

En caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, la Administración se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del T.O.C.A.F.

3.21. Confidencialidad

La información obtenida por el adjudicatario, los subcontratistas y el equipo técnico suministrado está alcanzada por el secreto profesional, estando estrictamente prohibida su divulgación y utilización en beneficio propio o de terceros. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del Contrato.

En aquellos casos que el BCU lo entienda pertinente podrá solicitar a los integrantes del equipo de trabajo la suscripción previa al inicio de las actividades, de un Convenio de Confidencialidad en los términos señalados a continuación:

“De conformidad a lo establecido en el art. 302 del Código Penal, me obligo a guardar estricto secreto y absoluta reserva sobre todos los asuntos que lleguen a mi conocimiento a raíz de la ejecución del contrato suscrito con el Banco Central del Uruguay, aceptando la prohibición de utilizar, sin previa autorización, documentos, informes y otros datos del Banco. Estoy en conocimiento que la violación del



BCU

SERVICIOS INSTITUCIONALES
Gestión de Bienes y Servicios

deber de guardar secreto y reserva aparejará la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad alguna para el Banco, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civil y penal derivadas.

Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del Contrato.

En prueba de conformidad y como constancia de notificación firman por la adjudicataria sus representantes autoridades y los integrantes del equipo técnico entregando copia a la adjudicataria”.-

En caso de que la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión invocando el nombre del Banco Central del Uruguay deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta Institución.

4. VARIOS

4.1. Constitución de Garantías.

A. Mantenimiento de oferta: Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta por la suma de \$75.000 (pesos uruguayos setenta y cinco mil con o/oo) o su equivalente en dólares americanos, siempre que el monto total de su oferta (por objeto básico y 12 meses de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ambos ascensores, todo con impuestos incluidos) supere la suma de \$ 7.585.000,00(pesos uruguayos siete millones quinientos ochenta y cinco mil con o/oo). El oferente podrá constituir dicha garantía mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguros de fianza, en estos últimos tres casos deberán ser expedidas por entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

La omisión en la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando corresponda, será sancionada con la inadmisibilidad de la oferta.

B.- Fiel cumplimiento de Contrato: La adjudicataria deberá constituir esta garantía por algunos de los medios previstos en el Art. 64 del T.O.C.A.F. Ascenderá a un 5% del monto adjudicado y será liberada siempre y cuando la adjudicataria no mantenga alguna obligación pendiente con el BCU, principal o accesoria.

Asimismo, dicha garantía será retenida en caso que la adjudicataria posea obligaciones pendientes con cualquier otro organismo, u obligaciones de carácter salarial producto de la relación laboral mantenida con los empleados asignados al cumplimiento del contrato. Su vencimiento quedará sujeto a que el BCU libere la misma.

Deberá presentarse dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación, cuando el monto total adjudicado al oferente supere la suma de \$ 3.034.000 (pesos uruguayos dos millones trescientos sesenta y cuatro mil).

La constitución de la garantía debe efectivizarse en instituciones financieras establecidas en la ciudad Montevideo.



En caso de garantías conformadas por aval bancario, éstas deberán constituirse incondicionalmente a favor del Banco Central del Uruguay, estableciéndose expresamente que será suficiente la notificación a la institución bancaria del incumplimiento del deudor para hacer efectivo su cobro, y sin que se tenga que realizar trámite especial, discusión de cobro, o explicitación de las causales que ameritaron la solicitud

Cuando las garantías se realicen mediante depósito en efectivo en el Banco Central del Uruguay, conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir al BCU, mediante nota, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito.

De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes cuya firma deberá estar debidamente certificada por Escribano Público; en caso de tratarse de una persona física se deberá acompañar de fotocopia de la cédula de identidad del titular.

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, de los datos del oferente y número y Banco de la cuenta, el siguiente texto:

“Por cada uno de los créditos que se efectúen en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por el Banco Central, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.

La presente autorización tendrá vigencia y validez hasta que no comunique de forma fehaciente y por escrito su revocación a la Gerencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique el Banco Central.

Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.

Cualquier modificación en relación a éstas deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente al Banco Central del Uruguay, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar en el futuro, será con el mismo efecto cancelatorio.

Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de embargables”.

El Banco Central del Uruguay solicitará, de corresponder, en oportunidad de ampliación del contrato, la actualización, en idéntica proporción, del monto asegurado con la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecida en el numeral 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales.

4.2. Adjudicación al siguiente mejor oferente

El BCU se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 TOCAF).



4.3. Normas aplicables

Por el solo hecho de presentar propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Este llamado a precios y contrato se rige, además, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales y el presente Pliego Particular; la resolución adoptada por el Banco y la oferta presentada por la adjudicataria en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos pliegos.

Estará terminantemente prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

4.4. Principios de actuación

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidas en el Art. 149° del Texto Ordenado de Contabilidad Administración y Finanzas, el BCU se reserva el derecho a otorgar a los proponentes un plazo de 2 (dos) días hábiles o 4 días hábiles (para empresas del exterior que no tengan sucursal en el país) para salvar defectos, carencias, errores formales o evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes (artículo 65 del TOCAF).

4.5. Aceptación de bases

Las presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases Generales y Particulares de este llamado, y la renuncia del oferente a la validez que pudiera tener cualquier especificación modificativa o en contrario de las mismas que se hayan incluido en la propuesta, salvo aceptación expresa del Banco.

El Banco se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas a todas sin expresión de causa.

4.6. Adecuación al Pliego

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstas.

4.7. Comunicaciones y notificaciones

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos técnicos o comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios, o enviadas por fax al 2902 02 30 o electrónicamente a la dirección: compras2@bcu.gub.uy.



BCU

SERVICIOS INSTITUCIONALES
Gestión de Bienes y Servicios

Las partes acuerdan valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.



BCU

SERVICIOS INSTITUCIONALES
Gestión de Bienes y Servicios

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

2016-LA-PC-00015

RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA

REGISTRO UNICO DE
CONTRIBUYENTES

DOMICILIO A LOS EFECTOS DEL PRESENTE LLAMADO

Calle: No.....

Localidad:

Código Postal:..... País:.....

Teléfono: Fax:.....

Email:.....

Declaro estar en condiciones de contratar con el Estado.

FIRMA/S:

Aclaración de firmas:

.....



BCU

SERVICIOS INSTITUCIONALES
Gestión de Bienes y Servicios

ANEXO II

CUADROS DE COTIZACIÓN

2016-LA-PC-00015

ASCENSOR N°1					
Componente	Descripción	Moneda	Precio Total s/iva	IVA	Precio Total Iva inc.
1	Sistema de Control				
	1.1 - Control central, topes de operación de piso				
	1.2 - Montaje				
	1.3 - Regulación y pruebas				
2	Paneles y Botoneras				
	2.1 - Panel en coche. Botoneras, indicadores.				
	2.2 - Montaje				
	2.3 - Regulación y pruebas				
3	Puertas				
	3.1 - Sustitución puertas de piso				
	3.2 - Sustitución puertas de cabina				
4	Sistema de alimentación de emergencia.				
5	Cableados especiales				
Total Ascensor 1					
		Precio mensual S/IVA	IVA mensual	Precio total mensual (IVA inc)	Precio total anual (IVA inc.)
Mantenimiento preventivo y correctivo (pesos uruguayos)					

ASCENSOR N°2					
Componente	Descripción	Moneda	Precio Total s/iva	IVA	Precio Total Iva inc.
1	Sistema de Control				
	1.1 - Control central, topes de operación de piso				
	1.2 - Montaje				
	1.3 - Regulación y pruebas				
2	Paneles y Botoneras				
	2.1 - Panel en coche. Botoneras, indicadores.				
	2.2 - Montaje				
	2.3 - Regulación y pruebas				
3	Puertas				
	3.1 - Sustitución puertas de piso				
	3.2 - Sustitución puertas de cabina				
4	Sistema de alimentación de emergencia.				
5	Cableados especiales				
Total Ascensor 2					



BCU

SERVICIOS INSTITUCIONALES
Gestión de Bienes y Servicios

	Precio mensual S/IVA	IVA mensual	Precio total mensual (IVA inc)	Precio total anual (IVA inc.)
Mantenimiento preventivo y correctivo (pesos uruguayos)				

Los costos cotizados incluyen la instalación de un transformador 3x230V a 3x400V/230V por cada ascensor, conforme se establece en el Anexo III, numeral 1.

ANEXO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2016-LA-PC-00015

1. ALCANCE DE LOS TRABAJOS:

El objeto básico del presente llamado es la Modernización de los Ascensores 1 y 2 ubicados en el edificio sede del Banco Central de Uruguay. Los mismos son marca ATLAS y se encuentran en funcionamiento, contando con 14 paradas c/u.

La velocidad de desplazamiento actual es de 60m/min y se pasará a una velocidad de 90 m/min.-

El sistema de tracción de ambos ascensores es mediante motor de CA de dos velocidades, el que se sustituirá en ambos casos, por motores sin engranajes ("gearless"), accionados por Variadores de Velocidad (Voltaje – Frecuencia).-

Se mantendrán las partes mecánicas existentes, tales como guías, cabinas, contrapesos, etc. En el caso de ser necesario, éstos elementos se ajustarán a las necesidades del nuevo equipamiento.-

Todos los equipos e instalaciones previstos en este suministro serán para trabajar bajo una tensión de 3x400V/230V, es decir, trifásica 400V + Neutro (230V).-

Se aclara que la tensión disponible hoy en la Sala de Ascensores, es de 3x230V trifásica sin neutro, por lo que el Proponente deberá prever la instalación de un transformador 3x230V a 3x400V/230V para el suministro actual de energía.

Dichos transformadores (1 por Ascensor) se instalarán con su nuevo interruptor termomagnético monoblock tripolar de protección (3x230V), por transformador y de forma independiente. A partir de este punto se alimentará a cada tablero de ascensor con la nueva tensión, de 3x400V/230V, luces de cada ascensor, pasadizos.

Los trabajos correspondientes al objeto básico incluirán:



BCU

SERVICIOS INSTITUCIONALES
Gestión de Bienes y Servicios

- Sustitución del sistema de Tracción existente, por un motor de CA, adecuado para trabajar a Velocidad Variable, de tracción directa, sin engranajes (“gearless”) y el Variador de Velocidad correspondiente con su Sistema de control asociado.
- Sustitución de los cables de tracción por cables nuevos y adecuados al sistema de Tracción propuesto.-
- Sustitución del sistema de paracaídas existente por otro nuevo, bi-direccional, de accionamiento progresivo, incluyendo todos los sensores y dispositivos de control.
- Sustitución del sistema de control actual por uno de nueva tecnología. Programable en base a microprocesadores (PLC)
- Sustitución del operador de puertas de las Cabinas, por otros, operados con motores con variador de frecuencia, en ambos Ascensores.-
- Sustitución de las puertas de Piso de Cabina, por otras nuevas, en acero inoxidable, para ambos Ascensores y sustitución de los soportes de colgado, en el caso de estar desgastados o en malas condiciones.-
- Sustitución de los umbrales de cabina sobre los que corre la puerta.-
- Cambio y modernización del Panel de comando de la Cabina, así como los pulsadores e indicadores de piso, los que se adaptarán a las cajas ya existentes.-
- Sustitución del sistema de control de posición de la Cabina e indicación al Sistema de Control de dicha información.
- Incorporación de cableada de: Telefonía, Intercomunicador, CCTV (IP); info-TV; Auxiliar (UTP).
- Equipo mediante Baterías (tipo UPS), para cada Ascensor, para actuarlo en el caso de corte de Energía, llevándolos hasta el piso más próximo y apertura de sus puertas (Sistema de Rescate).-
- Suministro de un transformador 3x230V a 3xc400V/230V con sus protecciones termomagnéticas, por Ascensor.-
- Ajustes de sensores de Pasadizo para el accionamiento y coordinación con el Control, para comenzar la apertura de puertas anticipada, durante el proceso de aproximación a la Parada.-
- Verificación de la operación de los ventiladores de cabina, control de consumos de motores y su eventual sustitución en el caso de ruido excesivo (>70 dB).-
- Control de las seguridades, de las protecciones eléctricas, estado de guías, contrapesos, etc.,
- Pruebas, Programación del sistema de control, medición y verificación de las velocidades y tiempos de operación de Puertas, Desplazamiento, etc.-
- Medición de los consumos a diferentes cargas y con diferentes desplazamientos, de modo de contrastarlas a las comprometidas en la Propuesta.-

2. MÉTODOS Y MATERIALES BÁSICOS:

2.1. SISTEMA DE TRACCIÓN – MOTOR

El sistema de Tracción de cada Ascensor se basará en motores diseñados para trabajar con Variadores de Velocidad y dimensionados para las potencias requeridas por los Ascensores.-



Cada motor contará con protecciones mediante sondas térmica instaladas en sus bobinados y direccionamiento hacia el Sistema de Control, para lectura, señalización de alarma y corte por seguridad.

El sistema será de tracción directa, sin engranajes (“gearless”).-

La tracción se realizará mediante bandas elásticas planas con lingas de acero internas, calculadas según normas, las que brindarán un funcionamiento suave y silencioso.-

La velocidad de desplazamiento del Ascensor será de 90 m/min.-

Regulación de la nivelación de parada mejor o igual a más/menos 0,5 cm.-

Los motores serán de Alta Eficiencia y para uso intenso.-

Origen: Los motores deberán ser exclusivamente de origen USA, EUROPA o JAPÓN. No se aceptarán motores de otros orígenes.

Eficiencia: Se valorará el cumplimiento con la clasificación Nema Premium IE3 (USA) y cumplirán con las normas 2009/125/CE o IEC 60034-30-2.-

Se admitirán las siguientes marcas, no excluyentes, las que se indican a modo de ejemplo de la calidad deseada: Allen-Bradley, Siemens, ABB, Comer, Baldor, G.E. o similar.

2.2. SISTEMA DE TRACCIÓN – VARIADOR:

Cada Ascensor contará con un Variador de Velocidad (Voltaje/Frecuencia), el que accionará el mejor correspondiente. Estos Variadores deberán estar dimensionados para la potencia requerida, más un 20 % adicional.-

Los Variadores serán de Alta Eficiencia y tendrán filtros adecuados de modo de evitar la introducción de ruidos eléctricos (Armónicos), ya sea en la red o por vía aérea, debido a la electrónica de Potencia requerida por el propio Equipo.

Se valorará que los Variadores que cumplan con la Norma IEC/EN 61000-3-12 para armónicos.-

Contarán con protección del motor que alimentan, por lectura de corriente.-

Origen: El sistema de tracción – variador deberá ser exclusivamente de origen USA, EUROPA o JAPÓN. No se aceptarán sistemas de otros orígenes.

Se admitirán las siguientes marcas, no excluyentes, las que se indican a modo de ejemplo de la calidad deseada: Yascawa, ABB, Reliable, Telemecanique, Siemens, Schneider Electric, o similar.

2.3. SISTEMA DE CONTROL:

El sistema de control será de origen USA, EUROPA o JAPÓN.- No se aceptarán sistemas de otros orígenes



El mismo será en base a microprocesadores y comandará todas las funciones del Ascensor que controla.-

El conjunto de Variadores, Controles y Protecciones Eléctricas se instalará en un gabinete cerrado, con ventiladores de extracción e capacidad adecuada y filtros de ingreso de aire. La temperatura dentro del gabinete no deberá superar los 45 ° C.-

Si bien cada Ascensor contará con su Sistema de control Particular, existirá un controlador digital Principal, que los vinculará y definirá la operación de ambos Ascensores de forma complementaria y coordinada, atendiendo las maniobras y uncciones que se describen más adelante en este capítulo.

Contará con reloj y calendario de operación, programable a 365 días, mediante conexión a computador. Este se empleará para programar el comportamiento del Sistema a diferentes horas del día y de la semana, siguiendo los requerimientos del usuario y la frecuencia de uso en ascenso, en descenso y entre pisos.

Envío automático de los Ascensores a pisos predefinidos, cuando están sin uso. Admitirá seleccionar los pisos y el horario, de modo de reducir los tiempos de espera, según sea hora de Ingreso o Egreso de Personal (Estacionamiento Preferencial).-

De esta manera, el sistema se adelantará al viaje más probable.-

La operación y maniobras seguirán siendo en Dúplex, Colectivo en Ascenso y en Descenso.-

Contará con Botón de emergencia para operación con Bomberos.-

Contará con un **Sistema de Control de Cargas**, de tres funciones (normal, no para y no sale), con indicador luminoso sonoro en el coche. Su operación será:

- **NORMAL:** la carga es inferior al del 80% de a nominal.-
- **NO PARA:** la carga está entre el 80 % y 110 % de la nominal, el coche partirá pero no atenderá llamadas exteriores.
- **NO PARTE:** la carga está por encima del 110% de la nominal.-

Los mandos y detectores de posición de la cabina en el pasadizo (piso) serán nuevos y formarán parte del nuevo sistema de Control. Serán electrónicos, trabajando por proximidad.-

Apertura de puertas anticipada a la parada: el tope de accionamiento de piso, indicará al Control, el accionamiento del operador de Puertas, para que las mismas comience a abrir, antes de llegar a piso.-

El Sistema será de última generación y brindará un control Eficiente de la operación de los Ascensores, tanto en marcha como en stand-by.-

El Proponente indicará los valores de la energía que se espera que sea utilizada para un trayecto de referencia (por ejemplo 7 niveles con carga al 50%) y la energía requerida en el modo stand-by.-



2.4. SEÑALIZACIÓN EN PARADAS Y BOTONERAS:

La señalización se realizará mediante un Display de cristal líquido con indicación de dirección de desplazamiento del coche y piso e indicación de llegada con señalización acústica.-

Las dimensiones, estética y ubicación de la señalización y botoneras de piso, se coordinará con las cajas y piezas ya existentes y a sustituir.-

Previo a su instalación, y con tiempo suficiente, se presentará un esquema gráfico del frente de los Ascensores y la ubicación de señalizaciones y botoneras, para su aprobación por el BCU.-

Se incluirán las tareas de albañilería y terminaciones necesarias.-

Contará con una Botonera de Ascenso y otra de Descenso. Serán luminosas, de micro-desplazamiento e indicaciones Braille.-

Su diseño asegurará una lectura fácil con cualquier nivel lumínico exterior, sin generar problemas de contraste o reducción de su luminancia.-

2.5. TABLERO DE COMANDO y SEÑALIZACIÓN EN COCHE

Será en una misma pieza de acero inoxidable con botoneras de micro desplazamiento e indicaciones Braille, interruptor de luz, ventilador, pulsador de alarma, botones de apertura y cierre de puertas e intercomunicador.

Contará con Sintetizador de voz, el que indicará el piso y operación en curso.-

Contará con intercomunicador con Vigilancia y Teléfono.-

2.6. SERVICIOS DE TENSIONES DÉBILES:

Se instalarán, entre la Sala de Máquinas de Ascensores y cada Coche, un cableado especial, para poder brindar los siguientes servicios:

- Telefonía.-
- Intercomunicador integrado al panel de cabina.-
- CCTV (IP).-
- Info-TV.-
- Auxiliar (UTP).-

A estos efectos, todos los conductores deberán ser del tipo multifilar no menores a 1 mm² de sección, de construcción bajo goma y aptos para el movimiento continuo que tendrán.-

Se preverán conductores de respaldo.-



2.7. OPERACIÓN CON GRUPO ELECTRÓGENO:

El Sistema de Control admitirá la operación mediante mando externo de accionamiento con Grupo Electrónico, esto es, frente a un corte de UTE, y luego de tener señal de que el Grupo Electrónico está operando y alimentando al Edificio, el Control contará con un Programa que llevará uno de los Ascensores hacia la Planta Baja (nivel 0), mientras que el otro realiza la maniobra de “rescate” y luego queda a la espera de dicha operación.-

Finalizada esa operación, el segundo Ascensor continuará funcionando en condiciones normales y en tanto no se reciba la señal y habilitación de esta operación por parte del Grupo Electrónico, los Ascensores continuarán trabajando uno por vez.

2.8. OPERACIÓN EN EMERGENCIA

CADA Ascensor contará con un sistema de **Operación de Emergencia (Sistema de Rescate)**, el que será alimentado mediante Baterías y operará automáticamente, en el caso de corte de Energía, llevando a las cabinas hasta el piso más próximo y abrirá las puertas.-

Será un sistema independiente para cada Ascensor y estará integrado al sistema de Control.

El Sistema será del tipo de UPS, aunque su transferencia no requiere necesariamente de un “switch estático”, ya que se admite que la maniobra se realice en un plazo de varios segundos (10, 15).-

La Energía se acumulará en Baterías, las que estarán en permanente carga.-

Este sistema de alimentación de emergencia, deberá contar con filtros adecuados, de modo de evitar cualquier problema en el acoplamiento eléctrico con los Variadores y el Sistema de control.-

Será de marca de similar calidad a las mencionadas para los Variadores.

2.9. PUERTAS

Se sustituirán las Puertas de Piso, así como la Puerta de la Cabina .-

- Puertas: contarán con una estructura metálica, forrada con acero inoxidable.
- Marcos de Piso: serán de aluminio macizo, sustituyendo los existentes. Se estudiarán soluciones alternativas.-
- Operadores de Puerta: se instalarán nuevos.-
- Operadores de Puerta de Cabina: contarán con variador de velocidad en su cierre y apertura.



BCU

SERVICIOS INSTITUCIONALES
Gestión de Bienes y Servicios

ANEXO IV
ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES
LICITACIÓN ABREVIADA 2016-LA-PC-00015

Fecha:

CONSTANCIA



BCU

SERVICIOS INSTITUCIONALES
Gestión de Bienes y Servicios

Por la presente dejamos constancia que (*indicar razón social del oferente*) (*brinda/brindó*) servicios en nuestra empresa de acuerdo a las siguientes características:

En caso de instalación/modernización de ascensor					En caso de servicio de mantenimiento				
Características del suministro					Características del suministro				
Marca/modelo del equipo	Capacidad de carga (en kgs.)	Cantidad de pisos del edificio	Se atiende público en el edificio (indicar SI/NO)	Año de la instalación	Marca/modelo del equipo	Período del suministro	Capacidad de carga (en kgs.)	Cantidad de pisos del edificio	Horas de uso permanente diario

Por: (*Indicar razón social del cliente*)

Firma: _____

Aclaración: _____

Correo electrónico: _____

ANEXO V

LICITACIÓN ABREVIADA 2016-LA-PC-00015

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente declaramos que el equipo ofertado en el marco de la Licitación Abreviada 2016-LA-PC-00015 cumple con las siguientes características:



BCU

SERVICIOS INSTITUCIONALES
Gestión de Bienes y Servicios

Sistema de tracción - Motor				
Marca/Modelo	País de origen	Nómina de empresas con el componente instalado satisfactoriamente		
		Empresa	Año de la instalación	Contacto: Nombre y teléfono

Sistema de tracción - Variador				
Marca/Modelo	País de origen	Nómina de empresas con el componente instalado satisfactoriamente		
		Empresa	Año de la instalación	Contacto: Nombre y teléfono

Sistema de control				
Marca/Modelo	País de origen	Nómina de empresas con el componente instalado satisfactoriamente		
		Empresa	Año de la instalación	Contacto: Nombre y teléfono

Por: *(Indicar razón social del oferente)*

Firma: _____

Aclaración: _____

ANEXO VI CONSEJOS PARA COTIZAR EN LÍNEA



BCU

SERVICIOS INSTITUCIONALES
Gestión de Bienes y Servicios

LICITACIÓN ABREVIADA 2016-LA-PC-00015

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
2. Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles (precio, cantidad, variante, presentación, etc). Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Usuarios de ACCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Recomendamos ingresar su oferta al menos 24 horas antes de la apertura, ya que de hacerlo a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.
5. En www.comprasestatales.gub.uy, en la sección Capacitación \ Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas. Para realizar consultas comunicarse con ACCE - Atención a Usuarios llamando al 2903 1111 de lunes a viernes de 10 a 17hs, o por correo a compras@acce.gub.uy.



BCU

SERVICIOS INSTITUCIONALES
Gestión de Bienes y Servicios

ANEXO VII

DECLARACIÓN JURADA DE SEGURIDAD

2016-LA-PC- 000015

El/la Sr./Sra. _____ en nombre y representación de la Empresa: _____ RUT: _____ en calidad de: _____ domiciliada en: _____ N° _____ Localidad: _____ Departamento: _____ formula declaración jurada al BCU en relación con la seguridad e higiene en el trabajo, en el cumplimiento de las tareas que se identifican por el Contrato identificado con la referencia 2016-LA-PC-00015 y que bajo las responsabilidades administrativas y judiciales que pudieren corresponder resultan de su calidad de contratista. _____

En consecuencia declaramos que, antes de iniciar las tareas y en ocasión de su realización: **a)** Todo nuestro personal dispone de aptitud psicofísica la cual se adecúa a los trabajos previstos contractualmente; **b)** Todas las máquinas, equipos y herramientas a emplear están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones; **c)** Todo el personal dispone de los medios de protección colectivos y personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones; **d)** Dispondremos en el lugar de trabajo de planificación escrita de la prevención de riesgos laborales, según la normativa vigente, de la que constará registro de seguimiento periódico de aquella; **e)** Todo el personal cuenta con la capacitación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones; **f)** Adoptaremos todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por el BCU cuando así lo indique; **g)** En especial realizaremos inspecciones periódicas de seguridad e higiene en el trabajo y la investigación inmediata de todos los incidentes ocurridos (con y sin lesión) y enviaremos quincenalmente un informe firmado al Área Seguridad del BCU que constará de un resumen de los resultados de las inspecciones e investigaciones realizadas; **h)** Comunicaremos al Área Seguridad del BCU en forma inmediata y fehaciente todos los accidentes de trabajo ocurridos en ocasión o durante la prestación del servicio, haciéndole llegar en caso de accidente grave o mortal el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas; **i)** En caso de emplear subcontratistas exigiremos fehacientemente que cumplan con



BCU

SERVICIOS INSTITUCIONALES
Gestión de Bienes y Servicios

todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de seguridad e higiene en el trabajo así como todos los requerimientos específicos que el BCU nos solicite por declaración jurada en nuestra calidad de contratistas, haciéndonos responsables en forma exclusiva y excluyente de cualquier daño o perjuicio que los subcontratistas ocasionen al BCU y/o cualquier tercero, como consecuencia de la violación de las disposiciones en la materia; **j)** Dispondremos en el lugar de trabajo de todos los documentos y registros señalados en la normativa vigente relacionados con aspectos de seguridad e higiene en el trabajo; **k)** Finalizados los trabajos realizaremos el cierre correspondiente ante el Banco de Previsión Social en los casos que corresponda; **l)** La fotocopia auténtica de la planilla de trabajo que presentamos incluye a todo el personal asignado en las tareas referidas y nos comprometemos a comunicar en forma inmediata y fehaciente al BCU de todas las variaciones que por altas y bajas se produjeran. ———

Y para constancia se firma este ejemplar en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

Firma en representación de la Contratista	Firma de recibido por el BCU
Aclaración de firma	Aclaración de firma
Cédula de identidad	Cédula de identidad

Fecha de recibido por el BCU	Dependencia del BCU